



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2013 - 0559**

Se le recuerda a la abogada AMIRA ALVARADO LINARES (archivo 42), que la alzada contra la sentencia emitida por esta Judicatura el día 11 de mayo de 2022 fue concedida en el efecto **SUSPENSIVO**, toda vez que la decisión le fue totalmente desfavorable a la demandante LUCÍA CONSTANZA HERNÁNDEZ HERRERA y, por consiguiente, sólo hasta que el Superior defina la suerte de este pleito, al zanjar la segunda instancia, el trámite podrá continuar -de ser el caso- y bajo ese entendido, su petición de medidas cautelares, por el momento, no resulta procedente.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP